

# Informe de Impacto Regulatorio



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

**Materia: PPROYECTO DE LEY QUE PRORROGA EL MANDATO DE LOS MIEMBROS DE LAS DIRECTIVAS DE LAS COMUNIDADES Y ASOC**

Ministerio que lidera: Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Ministerios que firman: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

## Evaluación Preliminar

### I. Propuesta

#### Descripción

tiene por objeto prorrogar el mandato de los miembros de las directivas de las comunidades y asociaciones indígenas establecidas en la ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; así como también, prorrogar el periodo por el cual fueron designados los actuales representantes indígenas del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, señalados en el artículo 41 letra d) de la ley N° 19.253; durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, declarado por decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; o el tiempo en que éste sea prorrogado, si es el caso.

#### Principales Hitos

las directivas de comunidades y asociaciones indígenas, así como también, Los consejeros indígenas Conadi, pueden quedar sin representantes por no poder materializarse elección.

#### Cambios normativos

Crea nueva normativa:	No.
Modifica normativa existente:	Si, modifica la ley 19.253.
Deroga totalmente normativa:	No
Deroga parcialmente normativa:	No
Decreto que reglamenta ley que indica:	No
Otros decretos:	No

# PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA EL MANDATO DE LOS MIEMBROS DE LAS DIRECTIVAS DE LAS COMUNIDADES Y ASOC

## II. Descripción General

### Problema identificado

Debido al brote de COVID-19 que ha afectado al país, por decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por el plazo de 90 días.

Consecuencias respecto de Comunidades y Asociaciones indígenas.

Están viendo obligadas a cesar en sus cargos debido al cumplimiento de su periodo legal por el cual fueron elegidas; sin que puedan reunirse los integrantes de las comunidades o asociaciones a elegir a su nueva directiva.

Hoy existen en el país un total de 7.075 comunidades y asociaciones indígenas. Respecto de las directivas de las comunidades, es posible señalar que 1.424 vencerán el 30 de junio próximo, lo que representa un 33% del total de las comunidades. En lo que se refiere a las directivas de las asociaciones, el 30 de junio próximo vencerán 2.027, lo que representa un 71% del total de las asociaciones.

Consecuencias respecto de Consejeros Indígenas del Consejo Conadi.

Los actuales representantes indígenas del Consejo Nacional de la CONADI, es menester señalar que la elección de los nuevos consejeros que estaba planificada para el día 29 de marzo de 2020, tuvo que ser suspendida mediante resolución exenta N° 332, de 2020, de la CONADI, para efectos de evitar la propagación de la pandemia.

De conformidad al inciso segundo del artículo 41 de la ley N° 19.235 los consejeros indígenas de la CONADI duran cuatro años en sus cargos, a contar de la fecha de publicación del decreto de nombramiento. Los actuales consejeros fueron designados mediante decreto supremo N° 26, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial el día 21 de junio de 2016, por lo que durarán en sus cargos hasta el 21 de junio de 2020.

### Objetivos esperados

(i) Directivas de comunidades y asociaciones indígenas El proyecto de ley tiene por objeto prorrogar el mandato de los miembros de las actuales directivas de las comunidades y asociaciones indígenas durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, declarado por decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020 o el tiempo en que éste sea prorrogado, si es el caso; con el fin de que permanezcan en sus cargos hasta tres meses después de que el estado de excepción haya finalizado. En caso de que el estado de excepción constitucional de catástrofe se prorrogue parcialmente en una o más regiones del país, la suspensión afectará solamente a dichas regiones. Además, esta no tendrá aplicación en aquellos casos en que las comunidades y asociaciones indígenas ya hubieren electo nuevos miembros de las directivas durante el espacio temporal a que se refiere el inciso primero."(ii) Representantes indígenas del Consejo Nacional de la CONADI Por otra parte, en el caso los actuales representantes indígenas del Consejo Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, señalados en el artículo 41 letra d) de la ley N° 19.253, designados por el decreto supremo N° 26, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, se extiende su periodo hasta la publicación del decreto que designe los nuevos representantes, estableciendo que el correspondiente proceso de proposición de los nuevos representantes indígenas se deberá realizar dentro de los tres meses siguientes de que el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado por decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o su prorroga, haya finalizado.

### Alternativas consideradas

No se han considerado otras alternativas.

### Justificación de la propuesta

Se ha considerado como la manera más eficiente de evitar la propagación de la Pandemia en la población indígena del país. Así también, permite dar continuidad a la organica de las principales personas jurídicas indígenas mientras dure la Pandemia.

PPROYECTO DE LEY QUE PRORROGA EL MANDATO DE LOS MIEMBROS DE LAS DIRECTIVAS DE LAS COMUNIDADES Y ASOC

**III. Afectados**

<b>Afectados</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Personas naturales	No	Sí
Consumidores	No	No
Trabajadores	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Sector público	No	No

**Detalle afectados**

Hoy existen en el país un total de 7.075 comunidades y asociaciones indígenas comunidades indígenas. Respecto de las directivas de las comunidades, es posible señalar que 1.424 vencerán el 30 de junio próximo, lo que representa un 33% del total de las comunidades. En lo que se refiere a las directivas de las asociaciones, el 30 de junio próximo vencerán 2.027, lo que representa un 71% del total de las asociaciones.

**Aplicación diferenciada a Mipymes**

No

**IV. Costos Esperados**

<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No